



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N36023-001-00

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N36023-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE APLICATIVOS EN ORACLE SPARC (FASE II), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, SIXSIGMA NETWORKS MEXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. DAVID FELIPE CRAIG GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 29 de diciembre de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, número AA-50-GYR-050GYR019-N-360-2023, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación, es decir del día 27 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- II.- En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES


- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:
 - I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.2.- Con oficio número 09 52 17 6K 5300/2023001124 de fecha 27 de diciembre de 2023, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo de la prestación del servicio y la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 050GYR019N36023-001-00</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 17 6K/5300/2023001**128** de fecha 28 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Coordinador de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, establecidas en el citado instrumento, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/**12432** de fecha 29 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Coordinador de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en su calidad de Administrador del Contrato y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 28 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando los servicios a **“EL INSTITUTO”** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".






**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N36023-001-00**

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en ampliar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2024.

...
...
...

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día natural siguiente de la fecha de adjudicación, es decir del 27 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N36023-001-00

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de diciembre de 2023**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

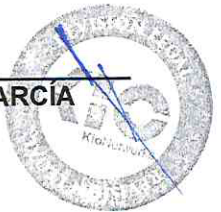
POR "EL PROVEEDOR"
SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A.
DE C.V.
R.F.C. SMN010323EB5

C. ELIA SANDRA VARÁS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos Apoderada Legal

R.F.C. [REDACTED]

C. DAVID FELIPE CRAIG GARCÍA
Representante Legal



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C. JAVIER CORTÉS LÓPEZ

Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos

R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JJMN/JPM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N36023-001-00**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ARXIVS
2014/01/03 10:00:00



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



✓
Joe M. Cruz
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2023/12432

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09 52 17 6K/5300/2023001128 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicita la elaboración de convenio modificatorio al contrato **050GYR019N36023-001-00**, formalizado con la empresa SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V., para el "Servicio de Fortalecimiento de Infraestructura de Aplicativos en Oracle Sparc (fase II), derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-360-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.


Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División.



Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.- Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



Of. N° 09 52 17 6K/5300/2023001128

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2023

C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al Contrato Abierto Número **050GYR019N36023-001-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Sixsigma Networks México, S.A de C.V. para la prestación del **"Servicio de Fortalecimiento de Infraestructura de Aplicativos en Oracle Sparc (fase II)"**.

Sobre el particular y con objeto de garantizar la continuidad del servicio, me permito solicitar con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con el fin de ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2024.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 17 6K/5300/2023001124, de fecha 27 de diciembre de 2023, a través del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del Convenio Modificatorio.
- Copia simple del comunicado recibido el 28 de diciembre de 2023, suscrito por el Representante Legal del proveedor, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002225-2024, por un importe de \$64,459,200.00 (sesenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicio.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

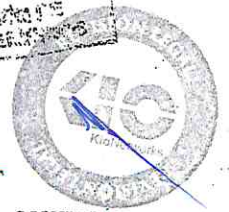
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

Anexos: los que se indican.

(*) Las copias se envían a través del SICGC.

- Ing. Javier Cortés López.- Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.

EOO/rvm



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO NO. 050GYR019N36023-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE APLICATIVOS EN ORACLE SPARC (FASE II)".

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicio de Fortalecimiento de Infraestructura de Aplicativos en Oracle Sparc (Fase II).

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

28 de diciembre de 2023.

I.- ANTECEDENTES

Mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-360-2023**, con fundamento en lo dispuesto en el Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 Fracción IX, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción II, y su penúltimo párrafo, y 47 de la LAASSP, así como 71, y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, con fecha 26 de diciembre de 2023 se adjudicó a la Empresa Sixsigma Networks México, SA de CV, la prestación del Servicio de Fortalecimiento de Infraestructura de Aplicativos en Oracle Sparc (Fase II).

Se formalizó el Contrato Abierto No. **050GYR019N36023-001-00** para la prestación del Servicio de Fortalecimiento de Infraestructura de Aplicativos en Oracle Sparc (Fase II), entre el Instituto Mexicano del Seguro Social "EL INSTITUTO" y la empresa Sixsigma Networks México, SA de CV, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, y un monto mínimo de \$21,372,413.79 (Veintiún millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$3,419,586.21 (Tres millones cuatrocientos diecinueve mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.) y el monto mínimo, incluyendo dicho impuesto es de \$24,792,000.00 (Veinticuatro millones setecientos noventa y dos mil 00/100 pesos M.N.); así como un monto máximo de \$53,431,034.48 (Cincuenta y tres millones cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$8,548,965.52 (Ocho millones quinientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.) y el monto máximo, incluyendo dicho impuesto es de \$61,980,000.00 (Sesenta y un millones novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO NO. 050GYR019N36023-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE APLICATIVOS EN ORACLE SPARC (FASE II)".

II.- OBJETO DEL CONTRATO

el "Servicio de Fortalecimiento de Infraestructura de Aplicativos en Oracle SPARC (fase II)" que permita al Instituto realizar las labores de fortalecimiento de aplicaciones en infraestructura SPARC (por sus siglas en inglés Scalable Processor Architecture, es un procesador de la marca Oracle, antes SUN, con arquitectura escalable en el que se pueden definir versiones posteriores de la misma con mayor cantidad de características, siempre salvaguardando la compatibilidad con los programas de versiones anteriores, tales como, Sistema de Pago Referenciado (SIPARE), Infraestructura de intercambio de información con los Bancos (Host to Host), Planeación de Recursos Institucionales (PREI); entre otros.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

La Unidad Operativa Financiera del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicita a la Coordinación de Servicios Digitales de Información para la Salud y Administrativos, dar inicio a las actividades de construcción y habilitación del nuevo módulo operativo para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC, es así, que para tener los ambientes donde se configurarán y migrarán los datos, se requiere la habilitación de infraestructura que permita la operación de dicho sistema.

La Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional en el ejercicio de sus facultades tiene la obligación de atender los requerimientos de aprovisionamiento de infraestructura tecnológica que permitan al Instituto garantizar la continuidad de los servicios y aplicativos de misión crítica, así como dar cumplimiento a la Implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El nuevo módulo operativo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene su origen en el sistema PREI que actualmente opera en la infraestructura de esta misma tecnología (SPARC) y por lo tanto; tendrá una dependencia técnica y funcional, así como una interoperabilidad con sus diferentes módulos tales como: Contabilidad, Finanzas, Cuentas por pagar, Inversiones Financieras, entre otros, por lo que tanto el sistema PREI como el nuevo módulo que atenderá los nuevos lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental es conveniente que coexistan en la misma ubicación física, es decir, en el mismo Centro de Datos, ya que el alto volumen de transferencia e intercambio de información y el posible retraso en los tiempos de transmisión pueden afectar la emisión de los procesos financieros institucionales o efectuarse sin contar con las cifras completas que en su caso puedan estar sujetas a transmisiones.





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO NO. 050GYR019N36023-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE APLICATIVOS EN ORACLE SPARC (FASE II)”.

Dicho lo anterior, se configura sin duda, una situación que hace necesario llevar a cabo un convenio modificatorio que garantice la continuidad y que la implementación de la funcionalidad que atiende dicha Ley de Contabilidad Gubernamental se haga sobre la misma plataforma tecnológica para evitar una migración del sistema PREI a un nuevo Centro de Datos de un proveedor diverso.

Adicionalmente, estaríamos colocando al IMSS en un escenario de tener que integrar los costos de una migración a través de recursos de otros contratos que el Instituto tiene, tales como; el de Oracle, Microsoft, y Fábrica de software entre otros, destinando recursos institucionales de diferentes áreas tanto de la DIDT, como de la Dirección de Finanzas y de las distintas áreas usuarias de este sistema PREI a fin de coadyuvar con el licitante en la migración del PREI y los aplicativos asociados así como, en las labores de validación de los trabajos de migración de los múltiples módulos que conforman el PREI, lo que ocasionaría múltiples costos relacionados con el procesos de la implementación de las nuevas funcionalidades que atienden el cumplimiento normativo al cual está sujeto el Instituto. Así como, múltiples interrupciones en la operación de los sistemas electrónicos financieros actuales en producción, activando riesgos importantes de que el Instituto se ubique en una situación de incumplimiento en lo que se relaciona a la Ley de Contabilidad Gubernamental a la que hemos hecho referencia.

No menos importante es mencionar que el sistema PREI y el nuevo módulo operativo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental también interoperan (interactúan de manera electrónica) con otros sistemas financieros que también operan en la misma plataforma SPARC tales como el SIPARE que contribuye de manera importante para recaudación de aproximadamente \$1,400 millones de pesos diarios.

Es por lo antes expuesto que se requiere llevar a cabo la ampliación del servicio.

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000002225-2024**, por un importe de \$64,459,200.00 (sesenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

[Firma manuscrita]



2023
Año de
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO NO. 050GYR019N36023-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE APLICATIVOS EN ORACLE SPARC (FASE II)".

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización de un Convenio Modificatorio Número 1 al contrato No. 050GYR019N36023-001-00 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2024.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró

Lic. Rómulo Vizzuett Martínez
Responsable de Proyecto A

Revisó

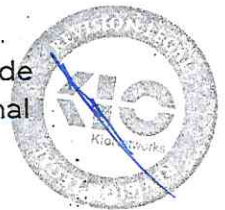
Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
Titular de la División de Administración de Centros de Datos

Revisó

Ing. Javier Cortés López
Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos

Autorizó

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional





Of. N° 09 52 17 6K 5300/2023001124

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2023.

Juan Carlos Martínez Valdés

Representante legal

Sixsigma Networks México, S.A de C.V.

Presente

Me refiero al Contrato Abierto Número **050GYR019N36023-001-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada para la prestación del **"Servicio de Fortalecimiento de Infraestructura de Aplicativos en Oracle Sparc (fase II)"**.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un Convenio Modificatorio con el fin de ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2024.

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia, deberá manifestar que acepta de conformidad seguir prestando el **Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2** en los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

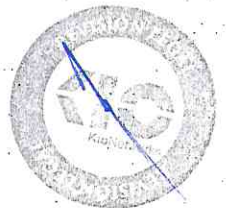
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

- Ing. Javier Cortés López.- titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.

EOO/rvm



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2023.

**ING. EDUARDO OROPEZA
TÍTULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

P R E S E N T E

Juan Carlos Martínez Valdés, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Sixsigma Networks México, S.A. de C.V., y en atención a su oficio No. 09 52 17 6K 5300/2023001124 de fecha 27 de diciembre de 2023, mediante el cual hace referencia al Contrato Abierto número **050GYR019N36023-001-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada; y con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, solicita realizar un Convenio Modificadorio con el fin de ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2024, para seguir prestando el **Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2**, conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento nuestra aceptación para realizar el convenio modificadorio y llevar a cabo la ampliación del contrato citado en los términos solicitados.

La garantía de cumplimiento del contrato se modificará en función de la ampliación solicitada y serán entregadas con toda oportunidad.

Sin otro particular quedo a sus órdenes y le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

DocuSigned by:

413DA358D32D4B3...

**JUAN CARLOS MARTÍNEZ VALDÉS
REPRESENTANTE LEGAL
SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.**

	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
28 DIC. 2023	
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL	

C.c.p.: Ing. Javier Cortés López, Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centro de datos.
Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza. – Titular de la División de Administración de Centro de Datos.



MEX | 1 Prolongación Paseo de la Reforma 5287 Cuajimalpa 05000 México D.F. Tel. (52) 55 8503 2600
QRO | 1 Cerrada de la Princesa 4 Municipio del Marqués, Qro. Tel. (52) 558503 2700
MEX | 2 Prolongación Paseo de la Reforma 5396 Cuajimalpa 05000 México D.F. Tel. (52) 55 8503 2600

DS
JAR ER

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002225-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
089001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF. 2264 VT. 4285 RECIBIDO EL 15/11/2023 - "SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE APLICATIVOS EN ORACLE SPARC (FASE III)", PARA EL EJERCICIO 2024.

Fecha Elaboración: 16/11/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 64,459,200.00
Cuenta: 42062411 PATE/DER AUTOR/REGALIAS/OTROS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
Partida Presupuestaria SHCP: 32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
64,459.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
98,204.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Laure Batalla Lopez Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pato de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.
Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO